

Acta N°. 36-2015

Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil quince, inicialmente programada a iniciar a las diez horas, iniciando al ser las diez horas diez minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Aprobación de Actas N°. 35-2015
V.	Lectura de Correspondencia: a AI-109-08-2015 – Temas JD para Plan de Trabajo Auditoría 2016 b-CS-INFORME-001-08-2015 Informe Contralora Servicios en relación al SISPA c- AL-185-08-2015 (1) Junta Directiva AJDIP-271-2015 Pesca arrastre Limón d-AL-186-08-2015 (1) Junta Directiva AJDIP-283-2015 terrenos Los Diamantes CUN-Limón e-AL-187-08-2015 (2) Junta Directiva AJDIP-266-2015 Modificación Propuesta seguimiento satelital embarcaciones extranjeras f-AL-188-08-2015 (1) Presidencia Ejecutiva Junta Directiva Criterio medidas cautelares muelles de Limón g- PEP-561-08-2015 Sr. CME Taller de Barbados h-CNIP-028-2015 – Solicitud interpretación auténtica Decreto 38027-MAG
VI.	Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
VII.	Informes y Mociones de Directores
VIII.	Asuntos Varios
IX.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Walter Cruz Sandoval, Vicepresidente Junta Directiva

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Adriana González Villalobos	Representante Ministra Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, siendo aprobado.

ARTICULO IV

Aprobación de Acta N°. 35-2015

El Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva, procede a presentar un resumen ejecutivo del acta de la sesión ordinaria N°. 35-2015.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-327-2015

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 35-2015, celebrada el día viernes 21 de agosto de 2015.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 35-2015, celebrada el día viernes 21 de agosto de 2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón.

ARTICULO V

Lectura de Correspondencia

AI-109-08-2015 – Temas JD para Plan de Trabajo Auditoría 2016

Se conoce oficio AI-109-08-2015, remitido por el Sr. Auditor Interno, mediante el cual y en razón la preparación del Plan de Trabajo Anual de esa Auditoría Interna, para el próximo año 2016, le solicita a los Sres. Directores se sirvan indicarle que asuntos o estudios especiales consideran oportuno que sean contemplados por esa Auditoría Interna.

Analizadas los posibles temas de interés de ésta Junta Directiva, luego de deliberar, los Sres. Directores resuelven;

AJDIP-328-2015

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio AI-109-08-2015, remitido por parte del Sr. Auditor Interno, por medio del cual con motivo de la elaboración de su plan de trabajo para el próximo año, solicita a la Junta Directiva, le informe que tópicos considera ese Órgano Colegiado deben ser valorados por esa Auditoría, dentro de las posibilidades y recursos disponibles.

2-Estiman los Sres. Directores que, en virtud de la solicitud del Sr. Auditor, es necesario conocer y ampliar aspectos tales como; a-) la legalidad de los desembarques de productos pesqueros en la terminal pesquera, con revisión y seguimiento de los FIAD de cada desembarque; b-) revisión pormenorizada de la información que se aporta al IMAS para el subsidio a los pescadores en veda, si esta información cumple con todas las legalidades y requisitos; c-) revisión y análisis del proceso de otorgamiento de combustible a precio competitivo para la flota pesquera nacional; d-) estudio y evaluación sobre si hay en la Institución funcionarios con recargo profesional que pudieren generar a futuro reclamos de indemnizaciones salariales, entendiéndose que Administrativamente se han tomado las medidas correspondientes, pero requiere ésta Junta Directiva la certeza de que esa práctica no se está dando en estos momentos; e-) revisión y estudio sobre las plazas con que cuenta la Institución y si las mismas están realizando las funciones y labores propias de cada una de ellas en el nivel de aprovechamiento que les corresponde; y f-) en relación al superávit, realizar una investigación de al menos un quinquenio hacia atrás sobre cómo han ido evolucionando esos superávits, en que se han utilizado, acompañando ese estudio con una propuesta de cómo reducir ese superávit, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instar a la Auditoría Interna, en relación con lo requerido en su oficio AI-109-08-2015, para que considere incluir en su propuesta de Plan de Trabajo para el año 2016, los siguientes puntos: a-) la legalidad de los desembarques de productos pesqueros en la terminal pesquera, con revisión y seguimiento de los FIAD de cada desembarque; b-) revisión pormenorizada de la información que se aporta al IMAS para el subsidio a los pescadores en veda, si esta información cumple con todas las legalidades y requisitos; c-) revisión y análisis del proceso de otorgamiento de combustible a precio competitivo para la flota pesquera nacional; d-) estudio y evaluación sobre si hay en la Institución funcionarios con recargo profesional que pudieren generar a futuro reclamos de indemnizaciones salariales, entendiéndose que Administrativamente se han tomado las medidas correspondientes, pero requiere ésta Junta Directiva la certeza de

que esa práctica no se está dando en estos momentos; e-) revisión y estudio sobre las plazas con que cuenta la Institución y si las mismas están realizando las funciones y labores propias de cada una de ellas en el nivel de aprovechamiento que les corresponde; y f-) en relación al superávit, realizar una investigación de al menos un quinquenio hacia atrás sobre cómo han ido evolucionando esos superávits, en que se han utilizado, acompañando ese estudio con una propuesta de cómo reducir ese superávit.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón.

Control Interno

De igual manera, consideran oportuno requerirle a la Comisión de Control se pronuncie sobre qué aspectos consideran pueden ser incluidos en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el próximo año, por lo que debidamente discutido, resuelven;

AJDIP-329-2015

Considerando

1-Que ante solicitud cursada por el Sr. Auditor Interno, sobre estudios que a criterio de ésta Junta Directiva, debieran considerarse en el Plan de Trabajo de esa Dependencia, los Sres. Miembros de la Junta Directiva, estiman conveniente requerirle a la Comisión de Control Interno, se sirva remitir aquellos que consideren debieran ser considerados en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, en el entendido que los mismos deben ser remitidos en orden de prioridad e importancia, a efecto de su valoración por parte de ésta Junta Directiva, razón por la cual, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Requerirle a la Comisión de Control Interno, se sirva remitir en estricto orden de prioridades, los temas sobre estudios, que consideren pertinente sean incorporados por la Auditoría Interna, en su Plan de Trabajo del próximo año 2016.

2-Dicha propuesta deberá ser presentada para conocimiento de la Junta Directiva en la sesión ordinaria programada para el 11 de setiembre.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón.

CS-INFORME-001-08-2015 Informe Contralora Servicios en relación al SISPA

Se procede a dar lectura al Informe remitido por la Sra. Thircia Rodríguez Fuentes, Contralora de Servicios, en relación con los hallazgos encontrados en su visita a diversas Oficinas Regionales en relación con el Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas –SISPA-.

Debidamente analizadas las observaciones y recomendaciones señaladas por la Contralora de Servicios en relación con el SISPA, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-330-2015

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio CS-INFORME-001-08-2015, remitido por la Sra. Trhicia Rodríguez Fuentes, Contralora de Servicios, en relación al Servicio de atención al público de nuestras Institución en especial sobre el uso del Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas (SISPA).

2-Para lo cual remite los resultados que se dieron durante la gira programada de parte de dicha servidora en las Oficinas Regionales de Golfito, Limón, Quepos, Guanacaste (Nicoya y El Coco) de las cuales se detallan a continuación:

Aprobación del Trámite: Al día de hoy la mayor parte de tramitación de los servicios realizados en el Sistema debe ser aprobado por el Jefe de Departamento o bien personal calificado de puesto profesional. Asimismo éste de acuerdo al lugar donde se encuentre y tenga acceso por red al Sistema puede aprobar de forma digital. No obstante deberá firmar el documento en el momento que se encuentre en la oficina lo que da como resultado un atraso de tiempo en horas o bien en días, dependiendo de la actividad en la que se encuentra el que autoriza. Esto quiere decir que al no haber personal calificado en puesto profesional como lo son las Oficinas de Limón, Quepos, Guanacaste, únicamente se cuenta con la jefatura para la aprobación. Lo que ha generado mucha inconformidad o represalia tanto del usuario como del funcionario de plataforma, ya que al no estar el jefe presente en la oficina el trámite pierde su valor (se requiere de firma). Ejemplos de los servicios que tienen problemas de aprobación y se realizan con mayor frecuencia son: Exoneración de combustible, Renovación de licencia de Pesca Comercial y Deportiva, Autorización de Permiso de Transporte de Productos Pesqueros, Puestos de Recibo, de Planta, Inspección de descarga, Sustitución de Embarcación y Motor, Pago por periodo anual, Exportación, entre otros.

Tiempo de Espera del Usuario: Actualmente el usuario en los trámites de licencias de pesca comercial y deportiva, boletas de exoneración de combustible, carnet de pesca por tierra, comercial y deportiva y permisos de transporte de productos pesqueros, el tiempo de espera es de 1 día como mínimo y 1 mes como máximo. El usuario se presenta a las instalaciones por el trámite y tiene que regresar al día siguiente para verificar si se le pudo tramitar lo solicitado. Lo anterior, por cuanto el Sistema únicamente cuenta con 5 personas (Ing. Roger López Chavarría Jefe de la Unidad de Informática; Bach. Odalier Quirós Quintero, Jefe Regional de Quepos; Lic. Edwin Salazar Serrano, Jefe Departamento de Protección y Registro; Lic. Julio Díjeres Bonilla, Encargado de la Unidad de Combustible y Gustavo Hernández Castro, Soporte técnico del Sistema, Servicios Contratados) que tienen acceso del mismo para solucionar los problemas que genera el Sistema a nivel nacional y es poco su localización en el momento del problema y su atención es sino hasta el día siguiente. Considerando la suerte a su favor. Esto implica que dentro del grupo hay 3 jefaturas quienes además de ser auxiliares del programa tienen responsabilidades propias de la Jefatura. No pueden estar a un 100% de atención sobre el mismo.

Por otra parte, está el tiempo de aprobación de la Jefatura que implica la permanencia en la Oficina por cuanto es necesaria la firma del mismo en el documento. Esta situación conlleva a una espera en horas o bien en días dependiendo de la actividad del Encargado de la Oficina. Situación que en el Sistema anterior, con sólo que se encontraran dos funcionarios (no profesionales) de la Oficina se podía firmar la documentación y entrega de la misma. Ejemplos: Pago por periodo anual, exoneración de combustible, entre otros.

Problemas con El SISPA: El Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícola, es un sistema que en la actualidad presenta algunas inconsistencias de las cuales aún se están corrigiendo, tales como:

- Información de los expedientes de Licencias (actualización de datos del usuario) entre ellos: tipo de motor (diésel o gasolina), número de cédula de identidad del propietario, entre otros. En relación a este punto, todas las Oficinas Regionales de Atención al Cliente están actualizando los datos de los usuarios, del cual anteriormente fueron introducidos por personal contratado que no digitó bien la información. Razón por la cual, el plataformista es quien emite la información ya sea en tiempo extraordinario o bien cuando el usuario es atendido. Al día de hoy las personas que cuenta con licencia de moluscos no están ingresadas al Sistema en la Oficina Regional de Golfito.
- Parametrización: implica las artes de pesca y las leyendas de pesca (nota técnica) relacionadas con la licencia de pesca, es decir, tienen que estar relacionadas ambas para que sea emitida la licencia de pesca. Sobre este punto, se está trabajando al respecto ya que a nivel nacional son bastantes licencias que no sean firmado debido a este problema, en especial Puntarenas.
- Impresión de las Licencias (comercial y deportiva), autorización de transporte de productos pesqueros, puestos de recibo, plantas, exoneración de combustible: El funcionario debe imprimir dos veces (una en hoja blanca y la otra en el papel original de la licencia) para que salga el documento impreso, ya que en la primera aparece en blanco. Sobre este punto sólo en la Oficina de la Terminal Pesquera, no tienen el problema con las licencias de transporte, pescadería, puesto de recibo y plantas, sino que suceden con las fechas a veces de períodos de la licencia, o los códigos de las licencias de pesca, ya que todavía no se han confeccionado. En las demás oficinas el proceso persiste.
- Duplicidad en la Facturación: Se duplica el monto a pagar en la facturación sin que el funcionario lo indique. Actualmente, sólo en la Oficina de la Terminal Pesquera ese problema, ya no se presenta en este momento, solamente ocurrió en los primeros meses de inicio del programa. En las demás oficinas se continúa dando en forma esporádica.
- Problemas en el pago de periodo anual: No aparece los dos requisitos establecidos por ley para el pago de la misma en el sistema en el momento de efectuar el trámite (Al día con la CCSS y Certificado de navegabilidad al día).
- Pago por carnet de pesca deportiva en dólares a colones: El usuario cuando cancela el canon de carnet en dólares al Banco de Costa Rica, como no tiene cuenta bancaria la Institución, éste en el recibo indica el monto de acuerdo al cambio en el dólar. No obstante cuando el plataformista emite la factura por el monto en dólares, el precio en colones es menor al del banco y no permite la corrección, por lo que aparecen dos montos distintos en un mismo servicio.
- Confección de carnet de pesca comercial y deportiva: El carnet es confeccionado a mano y no en el sistema, por lo que siendo un sistema moderno, actualizado es importante retomar la confección del mismo en él.
- Boleta de Exoneración de Combustible: Cuando se confecciona la boleta de combustible no se da en el sistema la solicitud del reporte de las facturas de los productos de pesca que el usuario presenta, como lo daba el sistema anterior.

- Sustitución de Embarcación y Motor: Cuando se da a digitar la sustitución de embarcación o de motor, el sistema debe de remitir los datos actuales del propietario y luego llenar los datos de lo que se va a sustituir. Sin embargo, no aparece ningún registro o dato actual de la embarcación o motor que se va a sustituir. Aunado a la misma, el sistema le pide si hay alguna embarcación o motor que está registrada en el sistema.

3-Acompaña su nota la Sra. Contralora de Servicios una serie de recomendaciones, por lo que una vez leídas y analizadas las mismas, estiman los Sres. Directores que resulta conveniente requerirle a la Presidencia Ejecutiva, instruya al Sr. Róger López Chavarría, Jefe de la Unidad de Informática, para que remita un Informe sobre la atención de las inconsistencias señaladas por la Contralora de Servicios, respecto al SISPA, en el sentido si las mismas ya fueron atendidas o bien qué etapa de atención se encuentran.

4-Asimismo que se analicen las posibilidades de ajustar el Sistema a efecto que para la emisión y/o autorización de los diversos trámites no necesariamente se requiera la firma de dos profesionales, sino tal y como operaba en el sistema anterior, en razón del recurso humano con el que se cuenta, adecuándolo, claro está, a las condiciones actuales de rigurosidad en el control interno, así como garantizando en todo momento la utilización del recurso humano en los puestos para los cuales fueron contratados, sin que exista variación de las responsabilidades y labores para cada uno de ellos; a fin de garantizar la prestación del servicio al usuario en el menor tiempo posible.

5-Asimismo, de manera paralela a lo indicado por la Sra. Contralora de Servicio, manifiesta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que en cuanto a la emisión de los carnés de pesca deportiva, siendo que ya se cuenta con la posibilidad de adquirirlo en línea, si deben buscarse y tomarse las previsiones de seguridad de los mismos a efecto que no puedan ser falsificados.

6-Leído el oficio supra y escuchadas y atendidas las observaciones vertidas por los Sres. Directores, por considerarse de suma urgencia e importancia, la Junta Directiva, **POR TANTO;**
Acuerda

1-Instruir al Sr. Presidente Ejecutivo para que requiera al Sr. Róger López Chavarría, Jefe de la Unidad de Informática, presente ante la Junta Directiva, en la primera sesión del mes de setiembre próximo, un Informe detallado sobre cada una de las manifestaciones vertidas por la Contralora de Servicios en su oficio CS-INFORME-001-08-2015, en el cual se tenga claridad la atención o no, y/o estado en el que se encuentra cada una de dichas observaciones.

2-De igual manera deberá atenderse lo planteado por la Sra. Jeannette Pérez Blanco, en relación con los carnés de pesca deportiva.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón.

AL-185-08-2015 (1) Junta Directiva AJDIP-271-2015 Pesca arrastre Limón

Se da lectura al oficio AL-185-08-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, mediante el cual en atención al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/271-2015, emite criterio, sobre la pesca de arrastre en Limón, en los siguientes términos: El voto de la Sala Constitucional 13-10540, relativo a la declaratoria de Inconstitucional de los artículos de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, que mencionan la pesca de arrastre, afecta todas las licencias

de pesca que impliquen este tipo de arte de pesca, sea a nivel de pequeña escala o semiindustrial.

Siendo así, en su momento oportuno esa Asesoría Jurídica, emitió el criterio respetivo a la Dirección General Técnica, de toda suerte que las licencias de pesca de arrastre que faenan en el Mar Caribe Costarricense, igualmente han sido afectadas por dicha sentencia constitucional.

Por lo anterior aquellas licencias para faenar con pesca de arrastre en el caribe, deberán ser canceladas conforme llegue la fecha de vencimiento de la licencia de pesca.

Se da por conocido el oficio supra.

AL-186-08-2015 (1) Junta Directiva AJDIP-283-2015 terrenos Los Diamantes CUN-Limón

De igual manera se procede a dar lectura al oficio AL-186-08-2015, remitido por el Asesor Legal, el cual versa sobre las figuras jurídicas utilizables en el caso de accederse por parte de esta Junta Directiva, a establecer nexos de colaboración con el CUNLimón, que permitan la construcción de una Sede Académica en los predios de la Estación Experimental Los Diamantes, en La Rita de Guápiles.

Señala el Sr. Méndez Barrientos, que existen tres posibles figuras; por la vía de un Convenio de Cooperación, para lo cual podría coordinarse con el Sr. Víctor Fernández Rojas, quien ha venido desarrollando los temas de convenio; otra posibilidad lo es, vía donación, para lo cual se requería de autorización expresa de la Asamblea Legislativa, vía Ley de la República; y finalmente está la figura del comodato.

Leído el oficio y siendo que por parte de éste Órgano Colegiado existe interés de colaborar con el CUNLimón en el desarrollo del proyecto de construcción de la sede académica, toda vez lo beneficios que ello representa para el sector acuícola nacional, estiman conveniente requerirle a la Autoridades de ese Colegio Universitario, presenten formalmente la solicitud del área requerida, así como el detalle exacto de lo que se pretende construir, para sobre esa base, definir la figura a utilizar, sea vía convenio de cooperación, o bien, a través de un comodato.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-331-2015

Considerando

1-Se conoce oficio AL-186-08-2015, remitido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Jefe de la Asesoría Legal, por medio del cual, atendiendo consulta de éste Órgano Colegiado, vierte criterio legal respecto a la figura jurídica que eventualmente pudiere aplicarse en el marco de un Convenio de Cooperación entre el INCOPESCA y el CUNLimón, para el desarrollo y construcción de una sede académica de éste último, en terrenos del INCOPESCA, ubicados en Los Diamantes de La Rita de Guápiles.

2-Cita el Asesor Legal, que existen tres vías para la autorización de uso de terrenos con los fines propuestos por el CUNLimón; sea a través de un Convenio de Cooperación, una donación, ó bien a través de la figura del comodato.

3-Consideran los Sres. Directores que a efecto de establecer los lineamientos debidos en cuanto a la materialización de éste proyecto por parte del CUNLimón, resulta conveniente instruir a la Presidencia Ejecutiva a fin de que solicite al representante legal del CUNLimón, presente la solicitud de colaboración para el uso de una hectárea de terreno propiedad del INCOPECA, ubicado en la Estación Acuícola Los Diamantes, con el detalle pormenorizado de las obras que se pretenden desarrollar, plazos, costo, fines, etc, para sobre esa base definir la figura a utilizar; sea convenio o comodato; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Sr. Presidente Ejecutivo para que requiera CUNLimón, presente formalmente la solicitud de colaboración para el uso de una hectárea de terreno propiedad del INCOPECA, ubicado en la Estación Acuícola Los Diamantes, con el detalle pormenorizado de las obras de construcción de una sede académica que se pretende desarrollar, contemplando plazos, costo, fines, etc, para sobre esa base definir la figura a utilizar; sea convenio o comodato.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón.

AL-187-08-2015 (2) Junta Directiva AJDIP-266-2015 Modificación Propuesta seguimiento satelital embarcaciones extranjeras

Se conoce oficio AL-187-08-2015, por medio del cual, el Asesor Legal, remite propuesta de reforma al Acuerdo AJDIP/042-2012, Reglamento de Seguimiento Satelital, el cual había sido trasladado a esa Dependencia para su análisis y revisión.

Que analizada el criterio vertido por la Asesoría Legal, consideran los Sres. Directores que resulta conveniente trasladar la misma a la Srta. Lorna Marchena Sanabria, a fin de su revisión y/o recomendación final.

En ese mismo giro, estiman los Sres. Directores que debe observarse recomendaciones tales como; sustituir Muelle de la Terminal Pesquera, por “Muelles debidamente autorizados por el INCOPECA”, dado que hoy solo lo está el de la Terminal Pesquera Barrio El Carmen, sin embargo a futuro podrían habilitarse otros.

De igual manera en relación a la suspensión de la señal de una baliza, podría establecerse algún mecanismo de acatamiento obligatorio de comunicado inmediato al Centro de Monitoreo en un tiempo x, desde el momento en el que se pierde la señal, para que el Centro de Monitoreo haga el enlace con las Autoridades del Servicio Nacional de Guardacostas para, de ser posible, la verificación in situ, así como la obligación que tiene la embarcación de dirigirse hacia el Puerto Nacional.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-332-2015

Considerando

1-Se conoce oficio AL-187-08-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, mediante el cual atendiendo solicitud de ésta Junta Directiva, remite observaciones a la propuesta de reforma al Acuerdo AJDIP/042-2015, de Reglamento de Seguimiento Satelital, el cual fue elaborado por el Sr. Edwin Salazar Serrano, con la colaboración de la Sra. Lorna Marchena Sanabria.

2-Debidamente analizada la propuesta con las observaciones del Asesor Legal, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Remitir a la Srta. Lorna Marchena Sanabria la propuesta enviada por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, para que brinde su criterio y aporte correspondiente, haciendo énfasis en la preocupación que tiene ésta Junta Directiva en relación a atacar; i-)El control del trasbordo de productos pesqueros entre embarcaciones, y ii-) El control de interrupciones en la señal de la baliza.

2-Para la presentación de éste criterio se otorga un plazo de 15 días a partir de su comunicación.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón.

AL-188-08-2015 (1) Presidencia Ejecutiva Junta Directiva Criterio medidas cautelares muelles de Limón

Se da lectura al oficio AL-188-08-2015, remitido al Sr. Presidente Ejecutivo, por parte del Asesor Legal, mediante el cual pone en conocimiento sobre el alcance de las medidas cautelares dictadas por la Autoridad Judicial competente, en el caso de los muelles de Portete, Limón.

Manifiesta que por medio de la resolución de las quince horas del dieciocho de agosto de 2015, en el cual se imponen medidas cautelares de carácter real y personal, propiamente de la causa judicial número 15-000440-0063-PE, en donde en lo que nos interesa y en lo conducente se dispone:

“... se prohíbe el ingreso a la zona de playa Portete en Limón así como disponer de medios propios o de terceros para realización de cualquier obra dentro de dicho lugar. Se ordena la toma de posesión de manera provisional, tanto del lugar como de las estructuras de la Policía de Guardacostas de Limón, cuyo representante deberá presentarse al despacho para ser la entrega correspondiente”.

Igualmente se manifiesta:

“Para la posesión provisional de la Policía de Guardacostas quedará facultada para la utilización de la playa y las estructuras”.

Ésta disposición que impone medidas cautelares en una causa penal, para el caso propio que nos ocupa de conformidad con las competencias del INCOPESCA, según esta dispuesto en la Ley 7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, entendida esta como acción principal, sea el desarrollo de las actividades pesqueras que garanticen la sostenibilidad del recurso pesquero, genera inconvenientes en razón de que con el florecimiento de la actividad de la pesca con palangre en los últimos años en las aguas del Mar Caribe Costarricense, de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico pesquero, las

descargas deben hacerse únicamente en muelles privados o públicos que estén debidamente autorizados y bajo la inspección de INCOPESCA.

Es por ello que en acatamiento de lo que dispone nuestro ordenamiento jurídico y la resolución de la Sala Constitucional, por medio del voto número 2006-1109 de las nueve horas con cuarenta minutos del tres de febrero del año dos mil seis, INCOPESCA, está en la obligación de que las descargas de productos pesqueros de embarcaciones palangreras, sean nacionales o extranjeras, se realicen bajo la fiscalización de los inspectores de INCOPESCA, Senasa y la Dirección de Aduanas, en los muelles debidamente autorizados para tales efectos. Esto principalmente por estar asociada esta actividad de la pesca de palangre con la captura de Tiburón, misma que es de especial tratamiento según lo dispone el artículo 40 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura.

En este sentido vale mencionar el Decreto Ejecutivo 34928-MAG que reglamentó el procedimiento de descarga de tiburón, así como los acuerdos de Junta Directiva de INCOPESCA, AJDIP/470-2008, AJDIP/431-2005, AJDIP/499-2005 y AJDIP/42-2009, AJDIP7371-2010, sin dejar de lado lo dicho por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República en sus informes y criterios, respectivamente.

En el mismo sentido, al no poder garantizar las descargas de productos pesqueros en los muelles debidamente autorizados al efecto, se genera adicionalmente, un riesgo al país, siendo que podría ser objeto de denuncias y sanciones internacionales, tal y como lo dispone el artículo 17.12 del Capítulo Ambiental del Cafta.

A efectos de entender los alcances de las responsabilidades del Estado Costarricense, en lo que respecta a garantizar el derecho al trabajo a los pescadores y la protección del medio ambiente, transcribimos lo dicho por la Sala Constitucional en el por tanto del voto 2006-1109, el que dispone en lo que nos interesa lo siguiente:

“...que adopten de inmediato las siguientes medidas: a) Al Director General de Navegación y Seguridad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que no autorice el desembarque de ninguna nave pesquera, en muelles o atracaderos privados que no cuenten con instalaciones idóneas que permitan la presencia de autoridades nacionales que puedan fiscalizar el apego a las normas aduaneras, ambientales, económicas, etc., desde el arribo de las embarcaciones hasta su total descarga; de no contarse con muelles privados que cumplan con estas condiciones, la Dirección, únicamente, podrá permitir el arribo de estas naves en puertos oficiales. b) Al Director General de Aduanas y a la Presidenta Ejecutiva de Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura se les ordena que de inmediato dispongan del personal y equipo necesario para cumplir con sus obligaciones de fiscalización respecto de la descarga de productos pesqueros en el país, según se indica en esta sentencia. c) El Ministro de Ambiente y Energía deberá disponer del personal y equipo necesario para velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, mediante la estricta fiscalización de la descarga de productos pesqueros en el país en los muelles públicos o privados autorizados para ello. d) Todas las autoridades mencionadas en los puntos a), b) y c) anteriores, deberían incluir, en su próximo proyecto de presupuesto, las provisiones necesarias para cumplir en forma plena lo ordenado en esta sentencia. La Contraloría General de la República y la Asamblea Legislativa deberán abstenerse de aprobar los presupuestos del siguiente

ejercicio económico o modificaciones al presupuesto del actual ejercicio, si no contaren con partidas destinadas específicamente para acatar lo ordenado en esta sentencia, por parte del ente y los tres órganos públicos mencionados...” (El resaltado es nuestro).

Siendo así las cosas y lejos de la suerte que corre el proceso judicial que dicta medidas cautelares en cuanto estas afectan el funcionamiento de los muelles privados existentes en Portete, Provincia de Limón, es clara la responsabilidad que tiene el Estado para garantizar la continuidad de las labores de pesca de las cuales se deriva no solo los beneficios económicos y sociales de las personas que se dedican a la pesca y sus actividades conexas, sino también de la garantía de protección al medio ambiente, de toda suerte que a efectos de disminuir los riesgos que en materia ambiental social y económica se pudiesen derivar, es conveniente velar por la continuidad del acceso de los pescadores que faenan en el Mar Caribe a un sitio donde puedan hacer sus descargas de productos pesqueros de manera legal, al no existir otros sitios privados donde realizar las descargas de las embarcaciones pesqueras en dicha zona.

Por lo anterior, considera esa Asesoría Jurídica, que la responsabilidad del INCOPESCA, debe limitarse a buscar los medios necesarios para que se garantice el derecho al trabajo de los pescadores y que estos puedan realizar las labores de descarga en sitios que sean debidamente autorizados y que con ello se garantice la sostenibilidad de la actividad pesquera evitando posibles perjuicios económicos a los pescadores que podrían incluso derivar en responsabilidades para pecuniarias contra el INCOPESCA.

Se da por conocido el oficio supra, enterados.

PEP-561-08-2015 Sr. CME Taller de Barbados

Se tiene agendado para su conocimiento, el oficio PEP-561-08-2015, por medio del cual, la Presidencia Ejecutiva recomienda la participación de los funcionarios, Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Lorna Marchena Sanabria, en el taller a celebrarse en Barbados, con motivo de la puesta en marcha del programa REBYC II, bajo el auspicio de la FAO.

Estiman los Sres. Directores que resulta conveniente trasladar para la sesión del día de mañana, el conocimiento de este oficio, contando para ello con la presencia del Sr. Presidente Ejecutivo.

CNIP-028-2015 – Solicitud interpretación auténtica Decreto 38027-MAG

Se da lectura a la nota CNIP-028-2015, cursada por la Cámara Nacional de la Industria Palangrera al Sr. Ministro de Agricultura, por medio de la cual le solicitan interpretación auténtica en relación con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°. 38027-MAG, que estableció las tallas de primera madurez de las especies de tiburón, el cual se contrapone con la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo AJDIP/105-2013, por lo que solicitan la interpretación auténtica en cuanto a la vigencia de una y otra norma jurídica, dado las implicaciones que ello tendría para el sector palangrero.

Conocido el oficio en mención, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-333-2015

Considerando

1-Se procede a dar lectura de copia del oficio CINP-028-2015, suscrito por el Sr. Robert Emil Nunes, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, dirigida al Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería, a través del cual solicita se sirva emitir criterio y definición, en relación a la contraposición de fechas existente entre el Decreto Ejecutivo N°. 38027-MAG y el Acuerdo de Junta Directiva de INCOPECA N°. AJDIP/105-2013.

2-Que el Decreto Ejecutivo, publicado en la Gaceta N°. 25 del 05 de febrero de 2015, estableció las tallas de primera madurez sexual para la captura y comercialización de tiburones y rayas, dentro del cual están comprendidos todos y más de las especies de tiburones que fueron indicadas en las tablas del Acuerdo AJDIP/105-2013 del INCOPECA, con las mismas medidas aplicables por especie de tiburón, porcentaje de tolerancia y plazo máximo de implementación - 24 meses-.

3-Que el Acuerdo AJDIP/105-2013, fue publicado en la Gaceta N°. 59 del 05 de marzo de 2013, por lo que el plazo de los 24 meses ya feneció, sin embargo al publicarse el Decreto supra, éste plazo se debe tener por extendido hasta el 05 de febrero de 2017, dado el principio de la jerarquía de las normas.

4-Que habiéndose conocido éste oficio, estiman los Sres. Directores que resulta conveniente requerirle a la Dirección Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se sirva remitir, de ser posible, el criterio vertido en este caso en particular, dado que según se tiene entendido esa Dirección ya se pronunció al respecto; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitarle a la Sra. Yadira Vega Blanco, Jefe de la Dirección Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se sirva remitir copia del criterio vertido en respuesta a la solicitud presentada por el Sr. Emil Nunes, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, mediante oficio CNIP-028-2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Jeannette Pérez Blanco, Elías Gutiérrez Aragón.

ARTICULO VI

Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva

Con motivo de no encontrarse presente el Sr. Presidente Ejecutivo, por cuanto se encuentra participando en la Mesa de Diálogo de Camarón, se omite este punto en la agenda de ésta sesión.

ARTICULO VII

Informe y Mociones de Directores

Estudio de batimetría

Solicita el Sr. Directivo Elías Gutiérrez Aragón, informes sobre el porqué aún no se ha realizado lo acordado mediante Acuerdo AJDIP/241-2015, la verificación a bordo de una embarcación de

la ruta trazada por el Proyecto BID-Golfos, de conformidad con el Informe remitido por el Sr. Francisco Pizarro.

Señala el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, que en conversaciones con el Sr. Miguel Alán Gamboa, este le manifestó que estaba esperando concluyera la veda para realizar tal medición.

Reglamento de la Comisión Consultiva Científico Técnica

Solicita la Sra. Jeannette Pérez Blanco, tener pendiente la respuesta de la Asesoría Legal, sobre el tema del reglamento de la Comisión Consultiva Científico Técnica, a fin de conocerlo por parte de ésta Junta, lo antes posible, dada la importancia de éste tema.

ARTICULO VIII

Cierre

Al ser las catorce horas, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa trascipción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.